

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE
MADRID MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y
TRAMITACIÓN ORDINARIA**

**ARTÍCULO 1
OBJETO**

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación de pólizas de seguro, en las que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid figurará como tomador, que cubran los siguientes riesgos y contingencias:

- EDIFICIOS MUNICIPALES: SITUACIONES DE MULTIRRIESGO (según relación incluida en artículo 4.1.3)
- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO
- SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS A MOTOR (según relación incluida en el artículo 4.4.2)

**ARTÍCULO 2
VIGENCIA DE CADA PÓLIZA**

RIESGO ASEGURADO/OBJETO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS VIGENTES
Responsabilidad Civil del Ayuntamiento	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios y Personal Laboral	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
Situaciones de Multirriesgo	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
HYUNDAI COUPE 0705-CJF	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
HONDA 6271-HFB	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
SEAT ALTEA 1805-HDY	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
MOTO PIAGGIO-VESPA M-6789-HFC	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
MOTO PIAGGIO-VESPA M-6806-HFC	Hasta las 24 horas del 01/02/2017



ISUZU 5870-CLV	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
PEUGEOT PARTNER 9495-BSJ	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
TOYOTA 9696-FNR	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
CAMIÓN RENAULT S 120 M-5585-SD	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
CAMIÓN 1000-BTK	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
RETROPALA NEW HOLLAND M-28524-VE	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
DACIA DUSTER 4860-JGG	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
CAMIÓN 1642-HTG	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
PEUGEOT BOXER M-6589-XS	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
CICLOMOTOR PIAGGIO C-2928-BJS	Hasta las 24 horas del 01/03/2017
DUMPER AUSA E-2559-BGD	Hasta las 24 horas del 01/02/2017
TRACTOR AGRÍCOLA TO-0083-VE	Hasta las 24 horas del 01/02/2017

ARTÍCULO 3

IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato asciende a la cuantía máxima anual de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (48.492,79 €) incluidos todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el Consorcio de Seguros, de acuerdo con el siguiente desglose:

RIESGO ASEGURADO/OBJETO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
Responsabilidad Civil del Ayuntamiento	10.508,85 €
Seguro de Vida Colectivo para Funcionarios y Personal Laboral	21.640,01 €
Situaciones de Multirriesgo	9.576,56 €
HYUNDAI COUPE 0705-CJF	258,94 €
HONDA 6271-HFB	996,74 €
SEAT ALTEA 1805-HDY	909,48 €
MOTO PIAGGIO-VESPA M-6789-HFC	182,57 €
MOTO PIAGGIO-VESPA M-6806-HFC	182,57 €

ISUZU 5870-CLV	286,06 €
PEUGEOT PARTNER 9495-BSJ	495,33 €
TOYOTA 9696-FNR	339,13 €
CAMIÓN RENAULT S 120 M-5585-SD	669,93 €
CAMIÓN 1000-BTK	503,79 €
RETROPALA M-28524-VE	106,77 €
DACIA DUSTER 4860-JGG	619,11 €
CAMIÓN 1642-HTG	532,70 €
PEUGEOT BOXER M-6589-XS	352,13 €
CICLOMOTOR PIAGGIO C-2928-BJS	197,11 €
DUMPER AUSA E-2559-BGD	84,05 €
TRACTOR AGRÍCOLA TO-0083-VE	50,96 €

ARTÍCULO 4

CONDICIONES Y COBERTURAS MÍNIMAS DE CADA PÓLIZA

4.1. PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

4.1.1. Objeto

La póliza cubrirá los daños, tanto al continente de los edificios e inmuebles asegurados como a sus instalaciones para los diversos suministros, así como a los bienes contenidos en los mismos, cualquiera que sea su naturaleza, y que por cualquier título se encuentren bajo responsabilidad del Ayuntamiento o de sus organismos dependientes, que sean producidos por:

- Incendio, explosión y caída de rayo
- Acción del agua
- Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios
- Fenómenos eléctricos
- Robo, expoliación o actos vandálicos

4.1.2. Exclusiones

No se asegurarán los siguientes riesgos:

- Conflictos armados
- Huracanes, tempestades, terremotos o movimientos sísmicos
- Reacción o radiación nuclear
- Contaminación, corrosión o polución

Tampoco serán objeto del seguro los siguientes bienes que puedan contenerse en los inmuebles asegurados:

- Perlas, piedras o metales preciosos

4.1.3. Garantías, bienes incluidos en el seguro y capitales asegurados

Los edificios de titularidad municipal, límites de indemnización y bienes y sumas aseguradas mínimas son los siguientes:

BIENES ASEGURADOS Y SUMAS ASEGURADAS	Edificación	15.308.642,00 €
	Ajuar Industrial	985.267,00 €

RIESGOS CUBIERTOS		LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
Incendio, explosión y caída de rayo		100% de Edificación/Ajuar
Acción del agua		100% de Edificación/Ajuar
Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios		100% de Edificación/Ajuar
Daños por agua	Continente:	1.005.710,80 €
	Contenido:	117.523,40 €
Reposición y puesta en orden de archivos		30.000,00 €
Rotura de lunas, cristales y rótulos		3.000,00 €
Asistencia		Incluida
Reparación estética		Incluida
Gastos de demolición, desescombro o extracción de lodos		Incluido
Daños en los aparatos eléctricos y sus accesorios (corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión o causas inherentes a su funcionamiento, siempre que sean producidos por la electricidad o por la caída del rayo, aún cuando no se derive incendio)		18.000,00 € Franquicia: 20% de la indemnización Mínimo: 300,00 € Máximo: 1.500,00 €
Robo, expoliación o actos vandálicos		235.046,80 €



Metálico en caja fuerte de + de 100 Kg o empotrada en la pared	6.000,00 €
Metálico fuera de la caja fuerte	600,00 €
Transporte de metálico	6.000,00 €

Los gastos citados y cualesquiera otros que sean consecuencia de siniestros cubiertos tendrán la consideración de daño a los bienes asegurados. Entre los bienes que se asegurarán se incluyen aquellas obras de arte que puedan contenerse en los inmuebles municipales bajo cualquier título (propiedad, posesión, depósito etc.).

Nº	EDIFICIO	LOCALIZACIÓN	m ²	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	CONTINENTE (€)	CONTENIDO (€)		PROTECCIONES	
								Incendio	Robo
1	BIBLIOTECA MUNICIPAL	C/ LIBRO, Nº 2	1.544	1990	319.000,00	73.000,00		EXTINTORES	
2	CENTRO EMPRESARIAL "EDUARDO BARREIROS"	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21	1.843	2001	700.000,00	120.000,00		EXTINTORES	
3	AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1	1.015	1994	800.000,00	24.000,00		EXTINTORES	
4	TEATRO "ANA DIOSDADO"	C/ ESTANISLAO ZAZO, Nº 29	1.544	1990	352.005,00	60.101,00		EXTINTORES	
5	NAVE INDUSTRIAL MUNICIPAL	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 11	560	1989	300.000,00	60.000,00		EXTINTORES	
6	C.S.C. FEDERICO GARCÍA LORCA	C/ VICENTE ALEIXANDRE, Nº 5	1.533	2002	1.000.000,00	115.940,00		EXTINTORES	
7	ESCUELA INFANTIL "PLATERO Y YO"	C/ JACINTO BENAVENTE, Nº 15	1.014	1995	579.700,00	-		EXTINTORES	ALARMA
8	CENTRO DE DÍA 3ª EDAD "ANTONIO MACHADO"	C/ VICENTE ALEIXANDRE, Nº 12	790	2000	267.307,00	20.047,00		EXTINTORES	
9	DEPÓSITO DE AGUA	C/ ALAMEDA, Nº 6	1.598	1975	-	Mercancías fijas	60.000,00	EXTINTORES	

10	PABELLÓN POLIDEPORTIVO "CAMPOHERMOSO"	C/VALDEHONDILLO, Nº 3	3.297	1992	1.100.000,00	30.000,00	EXTINTORES	
11	LOCAL ASOCIACIONES	C/ OLIVO, Nº 6 BAJO 3	78	1991	70.000,00	1.000,00	EXTINTORES	
12	LOCAL ASOCIACIONES	C/ OLIVO, Nº 6 BAJO 4	78	1991	70.000,00	1.000,00	EXTINTORES	
13	ESCUELA DE MÚSICA	C/ ESTANISLAO ZAZO, Nº 32	483	2000	240.366,00	17.122,00 Mercancías fijas 3.000,00	EXTINTORES	
14	SERVICIOS GENERALES	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 18	67	1998	84.000,00	6.000,00	EXTINTORES	
15	CIDE, CRUZ ROJA Y POLICÍA MUNICIPAL	C/ MACARENA, Nº 3	936	2003	410.000,00	56.000,00	EXTINTORES	
16	CAMPO DE FÚTBOL "EMILIO ZAZO"	C/ VALDEHONDILLO, Nº 5	7.484	1991	1.033.632,00	18.057,00	EXTINTORES	
17	COMPLEJO DEPORTIVO VICENTE TEMPRADO	AVDA. DE LOS DEPORTES	10.825	2009	600.000,00	20.000,00	EXTINTORES	
18	ATENCIÓN AL CIUDADANO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 19	141	1994	84.000,00	6.000,00	EXTINTORES	

19	EDUCACIÓN Y CULTURA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 20	58	2004	84.000,00	10.000,00	EXTINTORES	
20	INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 22	111	2004	84.000,00	12.000,00	EXTINTORES	
21	ALMACÉN MUNICIPAL (CORRAL CONCEJO)	C/ ESTANISLAO ZAZO, Nº 1	338	1950	125.000,00	60.000,00	EXTINTORES	
22	ESCUELA DE NIÑOS	C/ ESTANISLAO ZAZO, Nº 35	211	2001	200.000,00	-	EXTINTORES	ALARMA
23	CASA DE LA JUVENTUD	C/ CAÑADA, Nº 2	500	1961	170.000,00	38.000,00	EXTINTORES	
24	JUZGADO DE PAZ Y SERVICIOS SOCIALES	C/ CAÑADA, Nº 16	219	2003	90.000,00	20.000,00	EXTINTORES	
25	INFANCIA	C/ ESTANISLAO ZAZO, Nº 5	84	1961	100.000,00	15.000,00	EXTINTORES	
26	LOCAL SINDICAL	C/ CAÑADA, Nº 8	176	1998	60.000,00	1.000,00	EXTINTORES	
27	PISCINA MUNICIPAL	AVDA. DE LOS DEPORTES	5.478	1998	500.000,00	30.000,00	EXTINTORES	
28	COLEGIO HERMANOS TORÁ (EDUCACIÓN PRIMARIA)	C/ CONDE, Nº 3	2.396	1973	1.000.000,00	-	EXTINTORES	

29	AMPLIACIÓN COLEGIO HERMANOS TORÁ (EDUCACIÓN INFANTIL)	C/ RÍO GUATÉN, Nº 8	1.175	2011	400.000,00	-	EXTINTORES	
30	CASA MAESTRO	C/ CONDE, Nº 1	142	1978	100.000,00	-	EXTINTORES	
31	CASA MAESTRO	C/ ESTANISLAO ZAZO, Nº 3	127	1961	100.000,00	-	EXTINTORES	
32	COLEGIO SANTO DOMINGO	C/ SEVERO OCHOA, Nº 4	2.250	1980	1.000.000,00	-	EXTINTORES	ALARMA
33	COLEGIO PEDRO BRIMONIS	C/ ISLA CONEJERA, Nº 26	4.056	2004	1.500.000,00	-	EXTINTORES	ALARMA
34	CEMENTERIO MUNICIPAL	POLÍGONO 11, PARCELA 12	7.367	1960	50.000,00	6.000,00	EXTINTORES	
35	COLEGIO "CAMPOHERMOSO"	C/ VALDEHONDILLO, Nº 2	2.618	1985	1.033.632,00	-	EXTINTORES	ALARMA
36	NAVE CURSO INFORMÁTICA	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 1	180	2001	60.000,00	4.000,00	EXTINTORES	
37	NAVE TALLER CARPINTERÍA	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 2	180	2001	60.000,00	3.000,00	EXTINTORES	

38	NAVE MATERIAL DE OFICINA	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 3	180	2.001	60.000,00	7.000,00	EXTINTORES	
39	NAVE MATERIAL DE OFICINA	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 4	180	2.001	60.000,00	4.000,00	EXTINTORES	
40	NAVE VACÍA	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 5	180	2.001	60.000,00	1.000,00	EXTINTORES	
41	NAVE ALMACÉN VALLAS ENCIERROS	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 6	180	2.001	60.000,00	60.000,00	EXTINTORES	
42	NAVE ALMACÉN CARROZAS FIESTAS	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 7	180	2.001	60.000,00	3.000,00	EXTINTORES	
43	NAVE ALMACÉN CARROZAS FIESTAS	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 8	180	2.001	60.000,00	3.000,00	EXTINTORES	
44	NAVE ALMACÉN HERRAMIENTAS JARDÍN	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 9	180	2.001	60.000,00	4.000,00	EXTINTORES	

45	NAVE TALLER CERRAJERÍA	C/ PICO SANTA CATALINA, Nº 21 NAVE 10	180	2.001	60.000,00	12.000,00	EXTINTORES	
46	CENTRO CULTURAL PICASSO	C/ SEVERO OCHOA, Nº 2	137	2.016	102.000,00	1.000,00	EXTINTORES	
SUPERFICIE TOTAL			64.073					

También se entenderán asegurados aquellos bienes muebles o inmuebles de nueva adquisición o fábrica en tanto en cuanto estén pendientes de comunicación de alta al asegurador y durante un plazo máximo de 90 días desde la fecha de adquisición o recepción del bien. Asimismo, los daños al continente quedarán, en todo caso, cubiertos por la póliza, con independencia de que los daños a los bienes contenidos no estuviesen cubiertos por aquélla.

En caso de incendio, también será objeto de indemnización los daños originados por aquellas medidas adoptadas por la autoridad o el asegurado para impedir, reducir o extinguir el incendio, incluidos los gastos que originen tales medidas.

La suma asegurada cubrirá plenamente el valor del interés durante la vigencia del contrato o cualquiera de sus prórrogas. No obstante, en caso de infraseguro, queda excluida la aplicación de la regla proporcional a efectos indemnizatorios siempre y cuando la suma asegurada no sea inferior al 80 % del valor del interés asegurado.

4.1.4. Franquicia

RIESGOS CUBIERTOS	FRANQUICIA MÁXIMA (*)
Acción del agua, fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios y fenómenos eléctricos	500,00 €

(*) Se podrá ofertar una franquicia inferior o sin franquicia.

4.2. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

4.2.1. Objeto

El asegurador se obligará a cubrir el riesgo del nacimiento a cargo del Ayuntamiento o de sus organismos públicos dependientes de la obligación de indemnizar por causa de los daños personales o materiales causados a un tercero, tanto por funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales como en sus relaciones de derecho privado. La cobertura alcanzará, por tanto, la responsabilidad civil extracontractual y patrimonial, incluyendo el lucro cesante, en su vertiente de pérdida de beneficios, siempre y cuando quede plenamente acreditada.

Las prestaciones incluyen el abono a los perjudicados de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad cubierta por la póliza, así como el pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro; la defensa civil y criminal y las fianzas judiciales.

4.2.2. Riesgos asegurados

Si bien la responsabilidad municipal es unitaria y sin distinción de títulos de imputación, se ejemplifican a continuación con carácter enunciativo distintos supuestos de responsabilidad, con carácter no excluyente, que deberán amparar la póliza:

- A) **RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO:** Será aquélla atribuible al Ayuntamiento o a sus organismos públicos dependientes por su condición de propietarios o poseedores bajo cualquier título jurídico válido de inmuebles, terrenos, edificios e instalaciones municipales, tales como Casa Consistorial, Oficinas Municipales, Centro Sociocultural, Cementerio, Centros Sociales, Centros Médicos, Colegios Públicos de Educación Infantil y/o Primaria, Institutos, Casas de Niños, Guarderías, Pabellón Polideportivo Municipal, Campos de Fútbol, Instalaciones Deportivas cubiertas y al aire libre, Piscinas, Depósitos de Agua, Edificios de Brigadas Municipales, Parques y Jardines, Plazas y Vías Públicas, señales de tráfico, rótulos o carteles publicitarios, instalaciones de alumbrado, tribunas y gradas, daños ocasionados por los vehículos que transporta la grúa y, en general, toda clase de bienes de dominio público y patrimoniales, ya sean causados los daños de los que resulte responsable civil como propietario, arrendatario, usuario o beneficiario; así como los daños ocasionados con motivo de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación necesaria y vigilancia de los que legalmente sea responsable.
- B) **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Será aquélla atribuible al Ayuntamiento o a sus organismos públicos dependientes por la actuación en el ejercicio de sus funciones del personal funcionario y laboral al servicio de los mismos, incluyéndose la responsabilidad civil en que puedan incurrir, en particular, los técnicos municipales titulados (Arquitectos, Ingenieros, Arquitectos Técnicos, etc.), por daños personales o materiales derivados de la redacción de proyectos, dirección y supervisión de obras durante el desempeño de sus funciones. Igualmente se incluye la responsabilidad derivada de la prestación de servicios públicos a cargo del municipio, tales como recogida y tratamiento de basuras, limpieza viaria, desinfección, desinsectación, desodorización y desratización de los locales públicos, inspección sanitaria de alimentos y viviendas, alumbrado exterior, limpieza de colegios y otros centros públicos, servicio de ayuda a domicilio, suministro de agua potable y mantenimiento y conservación de la red de abastecimientos de agua y alcantarillado, regulación del tráfico, organización de concursos, exposiciones, conferencias, teatros, fiestas populares y demás actos culturales y competiciones deportivas, ya sean organizados por el Ayuntamiento o por sus organismos públicos

dependientes, servicio de la grúa municipal salvo lo concerniente al seguro obligatorio de automóviles, suelta de vaquillas y encierros durante las fiestas patronales, daños ocasionados por la suelta de cohetes, correpíes y fuegos artificiales, todo ello a título enunciativo pero no limitativo, así como la responsabilidad civil subsidiaria derivada de la ejecución de contratos adjudicados a terceros por el Ayuntamiento. En el caso de existencia de otro seguro que cubra los riesgos derivados de la ejecución de contratos adjudicados por el Ayuntamiento, la presente póliza actuará como complemento en exceso de la anterior (dado que con carácter general el Ayuntamiento exige a las empresas concesionarias de servicios un seguro de responsabilidad civil por la explotación del mismo).

- C) *RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL*: Será aquélla en que pueda incurrir el Ayuntamiento o sus organismos públicos dependientes, directa, solidaria o subsidiariamente, y de conformidad con la legalidad vigente, por todo accidente de trabajo que pueda sufrir el personal funcionario o laboral en el desempeño de sus actividades aseguradas. Se excluyen todas aquellas lesiones cubiertas por el seguro de accidentes de trabajo.

4.2.3. Exclusiones

- Responsabilidad por circulación de vehículos a motor, y en general cualquier responsabilidad de aseguramiento obligatorio
- Pago de multas y sanciones de cualquier naturaleza
- Responsabilidad contractual, salvo aquélla derivada de los contratos de depósito suscritos expresa o tácitamente por el Ayuntamiento o sus organismos públicos dependientes
- Aquellos supuestos en que el hecho generador sea consecuencia de fuerza mayor cuando así sea considerado por la Ley
- El daño moral
- Siniestros de cuantía indemnizatoria inferior a la franquicia establecida en la póliza

4.2.4. Sumas aseguradas

Indemnización máxima por siniestro y anualidad: 600.000,00 €.

Sub-límite por la cobertura de responsabilidad civil por accidentes de trabajo: 300.000 € por víctima.

La suma asegurada por la póliza se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales si, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

4.2.5. Ámbito temporal y geográfico

La póliza cubrirá las consecuencias de los siniestros ocurridos y reclamados durante su período de vigencia dentro del territorio nacional y por responsabilidades declaradas, en su caso, por tribunales españoles.

Se entenderá por siniestro el hecho motivador del daño del que nace la obligación de indemnizar.

4.2.6. Franquicia

La franquicia máxima por siniestro se fija en la cantidad de 500 €.

Se aplica una franquicia especial máxima para daños producidos por las conducciones de la red de alcantarillado municipal que se fija en 3.000 € por siniestro.

Se podrá ofertar una franquicia inferior o sin franquicia.

4.3. SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

4.3.1. Objeto

El objeto de la póliza es la instrumentación de compromisos por pensiones por parte de la empresa con los trabajadores y los beneficiarios, quedando por tanto el contrato sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones y en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.

El compromiso consistirá en el pago de un capital a los beneficiarios designados en la póliza en el caso de que el asegurado resulte afectado por alguna de las siguientes garantías:

- Fallecimiento por cualquier causa o circunstancia
- Invalidez permanente total para la profesión habitual

La relación de funcionarios y personal laboral, así como la información relativa a los mismos, estará a disposición de los licitadores en el Departamento de Personal.

4.3.2. Garantías contratadas

La indemnización a percibir por los asegurados o sus beneficiarios cubiertos por la póliza será la siguiente:

Fallecimiento por cualquier causa: 36.060,73 € por asegurado.

Invalidez permanente total para la profesión habitual: 36.060,73 € por asegurado.

No se establece franquicia.

4.3.3. Coberturas

- Fallecimiento
- Invalidez permanente total para la profesión habitual

Las coberturas lo serán en cualquier lugar del mundo.

4.4. RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS A MOTOR

4.4.1. Objeto

La póliza cubrirá la responsabilidad civil derivada de la conducción de los vehículos municipales del parque móvil del Ayuntamiento de Humanes de Madrid durante el período de vigencia de la misma y de sus prórrogas, en su caso. El tomador del seguro será el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y el conductor habitual será la persona o personas autorizadas por éste.

4.4.2. Bienes incluidos en el seguro

Nº	MATRÍCULA	TIPO	MARCA Y MODELO	P.M.A. (tn)	USO	OBSERVACIONES
1	1000-BTK	CAMIÓN	ISUZU SERIE N NPR 55G		Transporte mercancías propias no peligrosas	Incluidos accesorios fijos no de serie incorporados hasta 600,00 €
2	0705-CJF	TURISMO	HYUNDAI COUPE 2.0 FX FULL 3P 143C		Servicio Policía	

3	9696-FNR	TURISMO	TOYOTA PRIUS 1.5 VVT-I HSD HYBRI		Empresa	Incluidos accesorios fijos no de serie homologados hasta 1.500,00 €
4	5870-CLV	PICK UP	ISUZU RODEO 2.5 DTI L 4WD 2P 10		Empresa	Incluidos accesorios fijos no de serie incorporados hasta 1.500,00 €
5	1805-HDY	TURISMO	SEAT ALTEA STYLE 1.6 TDI		Servicio Policía	
6	6271-HFB	TURISMO	HONDA CR-V 2.2 I-DTEC COMF SE		Servicio Policía	
7	M-6789-HFC	MOTO	PIAGGIO-VESPA		Servicio Policía	
8	M-6806-HFC	MOTO	PIAGGIO-VESPA		Servicio Policía	
9	9495-BSJ	FURGONETA	PEUGEOT PARTNER FGN 190 C 1.9 D	0,850	Transporte mercancías propias no peligrosas	
10	M-5585-SD	CAMIÓN RÍGIDO	RENAULT S 120	7,000	Transporte mercancías propias no peligrosas	
11	4860-JGG	SUV	DACIA DUSTER AMBIANCE DCI 90 CV		Servicio Policía	Incluidos accesorios fijos no de serie homologados hasta 4.000,00 €
12	1642-HTG	CAMIÓN	DFSK CLV/CL/CLB K01 LONG VERSION	3,500	Transporte mercancías propias no peligrosas	
13	M-6589-XS	FURGONETA	PEUGEOT 23518/VI BOX. CH. CAB 350 L	3,500	Transporte mercancías propias no peligrosas	
14	C-2928-BJS	CICLOMOTOR	PIAGGIO APE 50 RST		Servicio Policía	
15	E-2559-BGD	DUMPER	AUSA D 150	4,00	Vehículo especial	
16	TO-0083-VE	TRACTOR AGRÍCOLA	BARREIROS 4045 2RM		Vehículo especial	
17	M-28524-VE	RETROPALA	NEW HOLLAND NH-85		Vehículo especial	

CAMIÓN ISUZU SERIE N NPR 55G. (1000-BTK). TRANSPORTE MERCANCÍAS PROPIAS NO PELIGROSAS

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Responsabilidad civil de la carga
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Retirada del permiso de conducir
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Asistencia en viaje
- Rotura de cristales
- Daños al vehículo asegurado por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza.

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
CAMIÓN ISUZU SERIE N NPR 55G 1000-BTK	- Responsabilidad civil obligatoria - Responsabilidad civil complementaria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

	- Responsabilidad civil de la carga - Indemnización de daños - Reclamación de daños	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 150.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	Hasta 30.000,00 € por siniestro.
		100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previsto.

	• Accidentes corporales del conductor • Retirada del permiso de conducir • Asesoramiento por multas de tráfico • Asistencia en viaje	Muerte: 18.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
		30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 € por siniestro
		100 % del coste de los servicios, incluidos gastos por asesoramiento y trámites jurídico-administrativos efectuados por la Compañía.	
		100 % del coste de los servicios sin límite de suma a excepción de límites especificados.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. Hasta 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. Hasta 900,00 € para el rescate del vehículo. Hasta 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.

	• Rotura de cristales	100 % del valor de los cristales 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
	• Daños al vehículo asegurado por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza	100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 30,00 € por día de subsidio. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona y en conjunto 600,00 € por siniestro. Hasta 870,00 € total.

TURISMO HYUNDAI COUPE 2.0 FX FULL 3P 143C (0705-CJF). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Asistencia en viaje

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
TURISMO HYUNDAI COUPE 2.0 FX FULL 3P 143C 0705-CJF	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de los honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos motor.

	- Reclamación de daños - Accidentes corporales del conductor - Asistencia en viaje	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	
		100% de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos.
		Muerte: 20.000,00 €. Invalidez física permanente: 1.000,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 10 0% de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador.	Hasta 40.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
		100 % del coste de los servicios, sin límite de suma.	Hasta 6.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. Una suma equivalente al valor venal del vehículo para los gastos de abandono del mismo. Hasta 300,00 € para rescate del vehículo.

TURISMO TOYOTA PRIUS 1.5 VVT-I HSD HYBRI (9696-FNR). EMPRESA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Rotura de cristales
- Asistencia en viaje
- Retirada del permiso de conducir
- Pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Daños por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
TURISMO TOYOTA PRIUS 1.5 VVT-I HSD HYBRI 9696-FNR	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

	Reclamación de daños	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	
		100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador. 100 % de las indemnizaciones adelantadas.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado. Hasta 30.000,00 € por siniestro.
	Accidentes corporales del conductor	Muerte: 18.000,00 €. Invalidez física permanente: 1.000,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. 100 % de las indemnizaciones adelantadas	Hasta 100.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro. Hasta 5.000,00 € por siniestro
	Rotura de cristales	100 % del valor de los cristales 100 % del importe de los gastos cubiertos	

	Asistencia en viaje	100 % del coste de los servicios.	Hasta 6.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. Una suma equivalente al valor venal del vehículo para los gastos de abandono del mismo.
	Retirada del permiso de conducir	12,00 € diarios. 100 % del coste del curso de recuperación de puntos perdidos en el permiso de conducción realizado por el Asegurado, más las tasas correspondientes.	Hasta 2.160,00 €. Hasta 500,00 €.
	Asesoramiento por multas de tráfico	100 % del coste de los servicios, incluyendo gastos de asesoramiento y trámites jurídicos-administrativos efectuados por la Compañía.	
	Daños al vehículo asegurado por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza	100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 100 % del coste de alquiler del vehículo de sustitución. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona y en conjunto 600,00 € por siniestro.

PICK UP ISUZU RODEO 2.5 DTI L 4WD 2P 10 (5870-CLV). EMPRESA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Rotura de cristales
- Asistencia en viaje
- Retirada del permiso de conducir
- Pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Daños por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
PICK UP ISUZU RODEO 2.5 DTI L 4WD 2P 10 5870-CLV	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

	Reclamación de daños	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	
		100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador. 100 % de las indemnizaciones adelantadas.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado. Hasta 30.000,00 € por siniestro.
	Accidentes corporales del conductor	Muerte: 18.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. 100 % de las indemnizaciones adelantadas. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
	Retirada del permiso de conducir	30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 €.

	Asesoramiento por multas de tráfico	100 % del coste de los servicios, incluyendo gastos de asesoramiento y trámites jurídicos-administrativos efectuados por la Compañía.	
	Asistencia en viaje	100 % del coste de los servicios.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. 900,00 € para el rescate del vehículo. 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.
	Rotura de cristales	100 % del valor de los cristales. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
	Daños propios	100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 100 % del coste de alquiler del vehículo de sustitución. 30,00 € por día de subsidio. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona y en conjunto 1.500,00 € por siniestro.

TURISMO SEAT ALTEA STYLE 1.6 TDI (1805-HDY). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Retirada del permiso de conducir
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Asistencia en viaje
- Rotura de cristales
- Daños propios

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
TURISMO SEAT ALTEA STYLE 1.6 TDI 1805-HDY	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
	- Responsabilidad civil complementaria - Indemnización de daños	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de los honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos motor.

	• Reclamación de daños	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	Hasta 30.000,00 € por siniestro.
		100% de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador. 100 % de las indemnizaciones adelantadas.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado. Hasta 40.000,00 € por siniestro.
	• Accidentes corporales del conductor	Muerte: 180.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
		30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 €.
	• Asesoramiento por multas de tráfico	100 % del coste de los servicios, incluyendo gastos de asesoramiento y trámites jurídicos-administrativos efectuados por la Compañía.	

	Asistencia en viaje	100 % del coste de los servicios.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. 900,00 € para el rescate del vehículo. 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.
		100 % del valor de los cristales. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
	- Rotura de cristales - Daños propios	100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 30,00 € por día de subsidio. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona, y en conjunto 600,00 € por siniestro. Hasta 870,00 €

TURISMO HONDA CR-V 2.2 I-DTEC COMF SE (6271-HFB). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Retirada del permiso de conducir
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Asistencia en viaje
- Rotura de cristales
- Daños propios

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
TURISMO HONDA CR-V 2.2 I-DTEC COMF SE 6271-HFB	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
	- Responsabilidad civil complementaria - Indemnización de daños	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de los honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos motor.

	• Reclamación de daños	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	Hasta 30.000,00 € por siniestro.
		100% de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador. 100 % de las indemnizaciones adelantadas.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado. Hasta 30.000,00 € por siniestro.
	• Accidentes corporales del conductor	Muerte: 18.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
		30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 €.
	• Asesoramiento por multas de tráfico	100 % del coste de los servicios, incluyendo gastos de asesoramiento y trámites jurídicos-administrativos efectuados por la Compañía.	

	Asistencia en viaje	100 % del coste de los servicios.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. 900,00 € para el rescate del vehículo. 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.
		100 % del valor de los cristales. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
	- Rotura de cristales - Daños propios	100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 30,00 € por día de subsidio. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona, y en conjunto 600,00 € por siniestro. Hasta 870,00 €

MOTO PIAGGIO-VESPA X7 250 IE (M-6789-HFC). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Defensa jurídica
- Seguro del conductor
- Robo (sustracción y daños)
- Incendio del vehículo
- Daños propios al vehículo e incendio
- Asistencia en viaje
- Defensa de multas
- Préstamos para reparación del vehículo
- Asistencia al automovilista



COBERTURAS/PRESTACIONES	
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	INCLUIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA	50.000.000,00 €
DEFENSA JURÍDICA	600,00 €
SEGURO DEL CONDUCTOR	8.000,00 €
ROBO (SUSTRACCIÓN Y DAÑOS)	FRANQUICIA 700,00 €
INCENDIO DEL VEHÍCULO	FRANQUICIA 700,00 €
DAÑOS PROPIOS AL VEHÍCULO E INCENDIO	---
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDA
DEFENSA DE MULTAS	INCLUIDA
PRÉSTAMO PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO	INCLUIDA
ASISTENCIA AL AUTOMOVILISTA	INCLUIDA

MOTO PIAGGIO-VESPA X7 250 IE (M-6806-HFC). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Defensa jurídica
- Seguro del conductor
- Robo (sustracción y daños)
- Incendio del vehículo
- Daños propios al vehículo e incendio
- Asistencia en viaje
- Defensa de multas
- Préstamos para reparación del vehículo
- Asistencia al automovilista



COBERTURAS/PRESTACIONES	
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	INCLUIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA	50.000.000,00 €
DEFENSA JURÍDICA	600,00 €
SEGURO DEL CONDUCTOR	8.000,00 €
ROBO (SUSTRACCIÓN Y DAÑOS)	FRANQUICIA 700,00 €
INCENDIO DEL VEHÍCULO	FRANQUICIA 700,00 €
DAÑOS PROPIOS AL VEHÍCULO E INCENDIO	
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDA
DEFENSA DE MULTAS	INCLUIDA
PRÉSTAMO PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO	INCLUIDA
ASISTENCIA AL AUTOMOVILISTA	INCLUIDA

FURGONETA HASTA 850 KG PEUGEOT PARTNER FGN 190 C 1.9 D 4P (9495-BSJ).
TRANSPORTE MERCANCÍAS PROPIAS NO PELIGROSAS

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria
- Daños propios
- Incendio
- Robo
- Rotura de lunas
- Asistencia en viaje
- Seguro de defensa jurídica
- Seguros de accidentes del conductor
 - Fallecimiento
 - Invalidez permanente baremo
 - Asistencia sanitaria
- Decesos de los ocupantes

COBERTURAS/PRESTACIONES		LÍMITE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA		LEGISLACIÓN VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA		HASTA 50.000.000,00 €
DAÑOS PROPIOS		HASTA 601,01 € POR SINIESTRO
INCENDIO		LEGISLACIÓN VIGENTE
ROBO		SE INCLUYEN TODOS LOS EQUIPOS DE SONIDO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN QUE ESTÉN INCORPORADOS DE SERIE SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE FIJA DEL VEHÍCULO ASEGURADO
ROTURA DE LUNAS		100 % DEL VALOR DE LOS CRISTALES 100 % DEL IMPORTE DE LOS GASTOS CUBIERTOS
ASISTENCIA EN VIAJE		DESDE EL KM 0
DEFENSA JURÍDICA		HASTA 6.010,12 € POR SINIESTRO INCLUIDOS LOS HONORARIOS DEL LETRADO, QUE NO SUPERARÁN EL IMPORTE DE 4.207,08 € POR SINIESTRO
SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO/BENEFICIARIO	42.070,85 € LOS HEREDEROS LEGALES DE LA PERSONA FALLECIDA.
	INVALIDEZ PERMANENTE	42.070,85 €
	ASISTENCIA SANITARIA	ILIMITADA
DECESOS DE LOS OCUPANTES		SERVICIOS FÚNEBRES HASTA 7.500,00 € POR PERSONA

**VEHÍCULO INDUSTRIAL (CAMIÓN RÍGIDO) RENAULT S 120 (M-5585-SD). TRANSPORTE
MERCANCÍAS PROPIAS NO PELIGROSAS**

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Responsabilidad civil de la carga
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Retirada del permiso de conducir
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Asistencia en viaje
- Rotura de cristales

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
CAMIÓN RÍGIDO RENAULT S 120 M-5585-SD	- Responsabilidad civil obligatoria - Responsabilidad civil complementaria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

	- Responsabilidad civil de la carga - Indemnización de daños - Reclamación de daños	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 150.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
		100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	Hasta 30.000,00 € por siniestro.
		100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previsto.

	• Accidentes corporales del conductor • Retirada del permiso de conducir • Asesoramiento por multas de tráfico • Asistencia en viaje	Muerte: 18.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
		30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 € por siniestro
		100 % del coste de los servicios, incluidos gastos por asesoramiento y trámites jurídico-administrativos efectuados por la Compañía.	
		100 % del coste de los servicios sin límite de suma a excepción de límites especificados.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. Hasta 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. Hasta 900,00 € para el rescate del vehículo. Hasta 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.

	• Rotura de cristales	100 % del valor de los cristales 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
--	---	--	--

SUV DACIA DUSTER AMBIANCE DCI 90 CV (4860-JGG). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Retirada del permiso de conducir
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Asistencia en viaje
- Rotura de cristales
- Daños propios

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
SUV DACIA DUSTER AMBIANCE DCI 90CV 4860-JGG	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
	Responsabilidad civil complementaria	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de los honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos motor.

	• Indemnización de daños	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	Hasta 30.000,00 € por siniestro.
	• Reclamación de daños	100% de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado.
		100 % de las indemnizaciones adelantadas.	Hasta 40.000,00 € por siniestro.
	• Accidentes corporales del conductor	Muerte: 180.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
	• Retirada del permiso de conducir	30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 €.
	• Asesoramiento por multas de tráfico	100 % del coste de los servicios, incluyendo gastos de asesoramiento y trámites jurídicos-administrativos efectuados por la Compañía.	

	Asistencia en viaje	100 % del coste de los servicios.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. 900,00 € para el rescate del vehículo. 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.
	Rotura de cristales	100 % del valor de los cristales. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
	Daños propios	100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 30,00 € por día de subsidio. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona, y en conjunto 600,00 € por siniestro. Hasta 870,00 €

CAMIÓN DSFK CLV/CL/CLB K01 LONG VERSION. (1642-HTG). TRANSPORTE MERCANCÍAS PROPIAS NO PELIGROSAS

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Responsabilidad civil de la carga
- Indemnización de daños
- Reclamación de daños
- Accidentes corporales del conductor
- Retirada del permiso de conducir
- Asesoramiento por multas de tráfico
- Asistencia en viaje
- Rotura de cristales
- Daños al vehículo asegurado por incendio, robo y fenómenos de la naturaleza.

VEHÍCULO/MATRÍCULA	GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS	LÍMITES
CAMIÓN DFSK CLV/CL/CLB K01 LONG VERSION 1642-HTG	Responsabilidad civil obligatoria	100 % de las indemnizaciones debidas, incluidas las pensiones provisionales. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
	Responsabilidad civil complementaria	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 50 millones de euros por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. Las sumas aseguradas lo son como complemento y en exceso de las que fije como obligatorias, en el momento del accidente de circulación, la legislación sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

	Responsabilidad civil de la carga	100 % de las indemnizaciones debidas. 100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 150.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previstos. En conjunto, por todos los conceptos y como máximo por víctima y por siniestro, las cuantías establecidas reglamentariamente en el momento del accidente de circulación.
	Indemnización de daños	100 % del valor del vehículo y sus accesorios.	Hasta 30.000,00 € por siniestro.
	Reclamación de daños	100 % de las minutas y gastos cubiertos de Abogados y Procuradores designados por el Asegurador.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 1.500,00 €, cuando se trate de honorarios y gastos de Abogados y Procuradores libremente elegidos por el Asegurado en los casos de conflicto de intereses previsto.

	• Accidentes corporales del conductor	Muerte: 18.000,00 €. Invalidez física permanente: 300,00 € por cada punto que corresponda s/tabla VI Clasificaciones y Valoración de secuelas s/ Anexo. Asistencia sanitaria: 100 % de los gastos a efectuar durante dos años sin limitación de suma en centros clínicos designados por el Asegurador. Excarcelación: 100 % de los gastos.	Hasta 30.000,00 € por siniestro. Hasta 6.000,00 € por siniestro.
	• Retirada del permiso de conducir	30,00 € diarios.	Hasta 10.950,00 € por siniestro
	• Asesoramiento por multas de tráfico	100 % del coste de los servicios, incluidos gastos por asesoramiento y trámites jurídico-administrativos efectuados por la Compañía.	
	• Asistencia en viaje	100 % del coste de los servicios sin límite de suma a excepción de límites especificados.	Hasta 3.000,00 € para los gastos de asistencia sanitaria. Hasta 150,00 € para los gastos de abandono del vehículo. Hasta 900,00 € para el rescate del vehículo. Hasta 300,00 € para los gastos de hospedaje en el hotel.

	• Rotura de cristales	100 % del valor de los cristales 100 % del importe de los gastos cubiertos.	
		100 % del valor del vehículo y sus accesorios. 100 % del valor de los equipajes y efectos personales. 30,00 € por día de subsidio. 100 % del importe de los gastos cubiertos.	Hasta 300,00 € por persona y en conjunto 600,00 € por siniestro. Hasta 870,00 € total.

**FURGONETA PEUGEOT 23518/VI BOX. CH. CAB 350L (M-6589-XS). TRANSPORTE
MERCANCÍAS PROPIAS NO PELIGROSAS**

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria
- Daños propios
- Incendio
- Robo
- Rotura de lunas
- Asistencia en viaje
- Seguro de defensa jurídica
- Seguros de accidentes del conductor
 - Fallecimiento
 - Invalidez permanente baremo
 - Asistencia sanitaria
- Decesos de los ocupantes

COBERTURAS/PRESTACIONES		LÍMITE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA		LEGISLACIÓN VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA		HASTA 50.000.000,00 €
DAÑOS PROPIOS		HASTA 601,01 € POR SINIESTRO
INCENDIO		LEGISLACIÓN VIGENTE
ROBO		SE INCLUYEN TODOS LOS EQUIPOS DE SONIDO, IMAGEN Y COMUNICACIÓN QUE ESTÉN INCORPORADOS DE SERIE SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE FIJA DEL VEHÍCULO ASEGURADO
ROTURA DE LUNAS		100 % DEL VALOR DE LOS CRISTALES 100 % DEL IMPORTE DE LOS GASTOS CUBIERTOS
ASISTENCIA EN VIAJE		DESDE EL KM 0
DEFENSA JURÍDICA		HASTA 6.010,12 € POR SINIESTRO INCLUIDOS LOS HONORARIOS DEL LETRADO, QUE NO SUPERARÁN EL IMPORTE DE 4.207,08 € POR SINIESTRO
SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO/BENEFICIARIO	42.070,85 € LOS HEREDEROS LEGALES DE LA PERSONA FALLECIDA.
	INVALIDEZ PERMANENTE	42.070,85 €
	ASISTENCIA SANITARIA	ILIMITADA
DECESOS DE LOS OCUPANTES		SERVICIOS FÚNEBRES HASTA 7.500,00 € POR PERSONA

CICLOMOTOR PIAGGIO APE 50 RST (C2928-BJS). SERVICIO POLICÍA

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
- Responsabilidad civil complementaria
- Defensa jurídica
- Seguro del conductor
- Robo (sustracción y daños)
- Incendio del vehículo
- Daños propios al vehículo e incendio
- Asistencia en viaje
- Defensa de multas
- Préstamos para reparación del vehículo
- Asistencia al automovilista



COBERTURAS/PRESTACIONES	
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	INCLUIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA	50.000.000,00 €
DEFENSA JURÍDICA	600,00 €
SEGURO DEL CONDUCTOR	8.000,00 €
ROBO (SUSTRACCIÓN Y DAÑOS)	FRANQUICIA 700,00 €
INCENDIO DEL VEHÍCULO	FRANQUICIA 700,00 €
DAÑOS PROPIOS AL VEHÍCULO E INCENDIO	
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDA
DEFENSA DE MULTAS	INCLUIDA
PRÉSTAMO PARA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO	INCLUIDA
ASISTENCIA AL AUTOMOVILISTA	INCLUIDA

DUMPER AUSA D 150 (E-2559-BGD). VEHÍCULO ESPECIAL

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
 - Responsabilidad civil de suplementaria
 - Defensa jurídica
 - Seguros de accidentes del conductor
- | | |
|--|-----------------------------|
| | Fallecimiento |
| | Invalidez permanente baremo |
| | Asistencia sanitaria |

COBERTURAS/PRESTACIONES TERCEROS		LÍMITE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA		LEGISLACIÓN VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA		HASTA 50.000.000,00 €
DEFENSA JURÍDICA		HASTA 600,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO/BENEFICIARIO	37.000,00 € LOS HEREDEROS LEGALES DE LA PERSONA FALLECIDA
	INVALIDEZ PERMANENTE	30.500,00 €
	ASISTENCIA SANITARIA	HASTA 30.500,00 (MÁXIMO 365 DÍAS)

TRACTOR AGRÍCOLA BARREIROS 4045 2RM (TO-083-VE). VEHÍCULO ESPECIAL

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
 - Responsabilidad civil de suplementaria
 - Defensa jurídica
 - Seguros de accidentes del conductor
- Fallecimiento
- Invalidez permanente baremo
- Asistencia sanitaria

COBERTURAS/PRESTACIONES TERCEROS		LÍMITE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA		LEGISLACIÓN VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA		HASTA 50.000.000,00 €
DEFENSA JURÍDICA		HASTA 600,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO/BENEFICIARIO	37.000,00 € LOS HEREDEROS LEGALES DE LA PERSONA FALLECIDA
	INVALIDEZ PERMANENTE	30.500,00 €
	ASISTENCIA SANITARIA	HASTA 30.500,00 (MÁXIMO 365 DÍAS)

RETROPALA NEW HOLLAND NH-85 (M-28524-VE). VEHÍCULO ESPECIAL

- Responsabilidad civil de suscripción obligatoria
 - Responsabilidad civil de suplementaria
 - Defensa jurídica
 - Seguros de accidentes del conductor
- Fallecimiento
- Invalidez permanente baremo
- Asistencia sanitaria

COBERTURAS/PRESTACIONES TERCEROS		LÍMITE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA		LEGISLACIÓN VIGENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA		HASTA 50.000.000,00 €
DEFENSA JURÍDICA		HASTA 600,00 €
SEGURO DE ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO/BENEFICIARIO	37.000,00 € LOS HEREDEROS LEGALES DE LA PERSONA FALLECIDA
	INVALIDEZ PERMANENTE	30.500,00 €
	ASISTENCIA SANITARIA	HASTA 30.500,00 (MÁXIMO 365 DÍAS)

4.4.3. Riesgos y daños no cubiertos

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación relativa a la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, los que se produzcan con ocasión o a consecuencia de:

- Situaciones de carácter catastrófico tales como guerra civil o internacional, catástrofe o calamidad nacionales
- Situaciones de carácter extraordinario tales como fenómenos de la naturaleza que tengan tal carácter como terremoto, maremoto, inundación extraordinaria, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos siderales o aerolitos
- Hechos derivados de terrorismo, rebelión, sedición, motín, tumulto popular
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz
- Reacción o radiación nucleares, contaminación radiactiva
- Conducción bajo el efecto de drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas
- Conducción sin el oportuno permiso o licencia, o sin la autorización del propietario del vehículo, salvo lo previsto en la garantía de responsabilidad civil complementaria, para los hijos menores y empleados del Asegurado y otras personas que tengan el vehículo en custodia; en el caso de sustracción por robo, hurto de uso o expoliación, para los daños materiales sufridos por el vehículo durante la desaparición
- Comisión del delito de omisión del deber de socorro, pero únicamente con respecto a las consecuencias que el accidente de tráfico tenga para los autores, cómplices o encubridores del delito
- Participación en carreras y concursos y en sus entrenamientos
- La circulación por el interior del recinto de aeropuertos
- El remolque del vehículo cuando se hayan realizado modificaciones técnicas en el mismo que impidan su traslado.

ARTÍCULO 5

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: de 0 a 70 puntos

- 1) *Reducción del precio global de la oferta presentada (hasta 60 puntos).* Obtendrá 60 puntos la oferta económica global más baja. El resto de ofertas se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 60 \times \frac{\text{Oferta más baja presentada}}{\text{Oferta del licitador}}$$

- 2) *Reducción de franquicias (hasta 10 puntos).* Obtendrá la máxima puntuación la oferta que incluya franquicia total cero. El resto de las ofertas que incluyan reducción de las franquicias contempladas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, obtendrán la puntuación que proporcionalmente le corresponda. La oferta que no incluya ninguna reducción de las franquicias contempladas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas obtendrá 0 puntos.

b) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: de 0 a 30 puntos

- 1) *Mejoras (hasta 30 puntos).* Las mejoras deberán ser concretas y vinculadas directamente al objeto del contrato. Se valorarán, asimismo, las mejoras y ampliaciones de los aspectos contemplados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

ARTÍCULO 6

Todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas se regirán por lo dispuesto al respecto en la Normativa vigente de aplicación.

Humanes de Madrid, a 17 de enero de 2017

La Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: María Fernández Gutiérrez